CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° CGE/160/2026
La Paz, 14 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General del Estado (CGE) en cumplimiento de las políticas de austeridad del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026 procedió a la revisión y la adecuación de la Estructura Organizacional de la CGE a los puestos necesarios para alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad establecidos en la Constitución Política de Estado, la Ley N° 1178 de *"Administración y Control Gubernamentales"* de 20 de julio de 1990 y demás normas conexas.

Que, el reordenamiento organizacional del Ente de Control Gubernamental fue plasmado en el Manual de Organización de Funciones de la CGE (MI/OA-030) 4ta Versión, aprobado mediante Resolución N° CGE/119/2026 de 15 de julio de 2026, cuya escala salarial fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante la Resolución Ministerial N° 283 de 13 de agosto de 2026.

Que, en función de lo citado se aprobaron los *"Lineamientos para el Segundo Ajustado del Plan Operativo Anual, Presupuesto y POAI Gestión 2026"*, con la finalidad de *"(...) establecer los lineamientos generales y específicos que todas las áreas y unidades organizacionales deben aplicar en el proceso de Segundo Ajustado del POA - Presupuesto - POAI's 2026, de la Contraloría General del Estado, en el marco de la Planificación Estratégica Institucional, disponibilidad de recursos, capacidad productiva instalada, acciones recurrentes y normativa vigente. (...)"*.

Que, producto de lo referido, se aprobó la segunda reformulación del POA Presupuesto 2026 mediante la Resolución N° CGE/158/2026 de 11 de septiembre de 2026, quedando pendiente la aprobación de los POAI's reformulados 2026; a fin de, dar cumplimiento con las últimas disposiciones de los *"Lineamientos para el Segundo Ajustado del Plan Operativo Anual, Presupuesto y POAI Gestión 2026"*, para implementar la última versión del Manual de Organización de Funciones de la Entidad.

Que, para en tal contexto, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos (GNRH) remitió el Informe Técnico N° CGE/GNRH/463/2026 de 11 de septiembre de 2026, que contiene la reformulación de los POAI's 2026, conforme lo denota el numeral **I ANTECEDENTES**, que indica:

> En este marco, la Contraloría General del Estado (CGE) desarrolló un proceso de reordenamiento administrativo y adecuación de su estructura organizacional. Este proceso tiene el fin de racionalizar los recursos humanos, evitar la duplicidad de funciones, optimizar la distribución de responsabilidades y ajustar la estructura de puestos a las restricciones presupuestarias vigentes. Como resultado del proceso se tiene los siguientes casos: creación de puesto, cambio de denominación de puestos, cambio de denominación con nivelación salarial y transferencia de

puestos, procediéndose a la elaboración técnica de los perfiles de cargo correspondientes, en estrecha coordinación con los Ejecutivos de área **(...)**

Por consiguiente, la supresión de cargos derivada de este reordenamiento determina la conclusión de funciones de los servidores públicos que ocupaban dichos puestos, de acuerdo con los plazos institucionales establecidos para su efectivización.

Bajo este escenario de transición administrativa, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos procedió a la revisión y actualización de los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI) y del Manual de Puestos de la entidad, con el objetivo de ajustar las responsabilidades individuales a la nueva realidad organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado (CPE) en el artículo 213 dispone: *"(...) La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico (...) tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa (...)".*

Que, el artículo 41 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, señala que: *"La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con **autonomía** operativa, técnica y **administrativa.** (...)"* artículo concordante con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, describe lo siguiente:

> La Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y autoridad superior de auditoría del Estado, de conformidad con la Ley **tiene autonomía** operativa, técnica y **administrativa** para cumplir con independencia, imparcialidad, probidad y eficacia sus atribuciones de control externo posterior. En consecuencia, la Contraloría no puede adherirse a los regímenes comunes de administración, pero **debe definir mediante Resolución** del Contralor General, dentro del marco de la Ley N° 1178 y con un enfoque instrumental, la normatividad secundaria técnico-operativa **y de administración de sus recursos** (Negrillas fuera del texto).

Que, En virtud a la autonomía operativa, técnica y administrativa, la modificación de los POAI´s será procedente si está proyectada para cumplir con los objetivos institucionales señalados en el artículo 9 de la Ley N° 1178 *"Administración y Control Gubernamentales"* de 20 de julio de 1990 y los numerales 4.1. y 5.1. del *"Procedimiento para la Elaboración del Programa Operativo Anual Individual (POAI)"* (PI/AR-067) 2da versión, aprobado por la Resolución N° CGE/145/2016 de 30 de diciembre de 2016; que indican:

> **Ley N° 1178**
> Artículo 9°.- El Sistema de Administración de Personal, en **procura de la eficiencia en la función pública**, **determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios,** los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo,

desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos **(Negrilla fuera de texto).**

Procedimiento (PI/AR-067) 2da versión

4.1. Objetivo del POAI: Definir los objetivos, requisitos, funciones y resultados de cada puesto de trabajo, con la finalidad de que, a través de su implementación y cumplimiento, se logren los objetivos institucionales, comprometidos en el POA para la gestión correspondiente.

(...)

5.1. Seguimiento al POAI

A objeto de medir el logro de resultados parciales e incorporar modificaciones y/o ajustes se realizará de forma cuatrimestral el seguimiento al POAI, debiendo cada Área Funcional cumplir con el cronograma establecido por la GNRH y remitir en forma escrita los resultados el seguimiento a sus POAI's, a fin de que en caso de ser necesario, se efectúen las modificaciones correspondientes, previa autorización de la MAE. Solo podrá modificarse durante la fase de seguimiento al POAI el punto IV. Funciones y Resultados Esperados.

Que, el artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, establecen la estructura mínima que debe contener todo POAI, así como, su importancia para la administración pública; conforme se expone a continuación:

Artículo 17. (Proceso de Programación Operativa Anual Individual).- Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

(...)

c. La programación operativa anual individual contendrá:

- **Identificación:** la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.
- **Descripción:** la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.
- **Especificación:** los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual.

El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta (Negrilla fuera de texto).

Que, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos en Informe Técnico CGE/GNRH/463/2026 señala que el reordenamiento organizacional de la Entidad se realizó en el marco de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones de la CGE, (MI/OA-030 4ta Versión) y las instrucciones emanadas por los *"Lineamientos para la Reformulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto y POAI 2025"*, que en su parte relevante indican:

2. MARCO LEGAL (...)

c) Programa Operativo Anual Individual POAI

Será elaborado según el Procedimiento para la elaboración del Programa Operativo Anual Individual (POAI), aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2016 de 30 de diciembre de 2016.

En este contexto, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos conforme a su atribución, deberá emitir criterios técnicos y los plazos establecidos que no podrán exceder la primera quincena del mes de septiembre para el Ajuste de los POAIs, los cuales estarán enfocados a los productos de las áreas y/o unidades organizacionales en concordancia con el POA 2026.

d) El Manual de Organización y Funciones

Conforme la Resolución N° CGE/119/2026 de fecha 15 de julio de 2026 que aprueba el Manual de Organización y Funciones el cual modifica la estructura organizacional de la Contraloría General del Estado.

3. LINEAMIENTOS GENERALES - SEGUNDO AJUSTADO DEL POA

Con base en las Directrices, aprobadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Biministerial N° 010 de 29 de julio de 2025 del, la Contraloría General del Estado procede al Segundo Ajustado al Plan Operativo Anual (POA), y POAI's correspondiente a la gestión 2026. (...)

CONSIDERANDO:

Que, la GNRH, en sujeción a los Formularios POAI (F-1472) *"Programa Operativo Anual Individual (POAI)"*, redujo los Programas Operativos Anuales Individuales establecidos en la Resolución N° CGE/099/2025 de 03 de diciembre de 2025 a 549 Ítems, creándose nuevos puestos, nueva denominación de puestos, cambio de denominación del nivel salarial y transferencias de puestos, conforme lo denota el numeral **IV ANÁLISIS** del Informe Técnico N° CGE/GNRH/463/2026, que indica:

> El reordenamiento institucional exige la reformulación de la Programación Operativa Anual Individual (POAI) Reformulado de todas las áreas y unidades para la gestión 2026, asegurando una planificación integral de productos, operaciones y metas temporalizadas.
>
> En cumplimiento de la Resolución Ministerial N.° 283/2026, las áreas organizacionales formularon los POAI de sus puestos dependientes. Este trabajo se realizó mediante una estrecha coordinación entre las áreas sustantivas, las Subcontralorías a cargo (para el diseño de productos) y el personal técnico de la Gerencia Nacional de Recursos Humanos (para la revisión de consistencia y coherencia).
>
> Cada POAI fue diseñado para asegurar una articulación directa en la siguiente cadena estratégica:
>
> **Planificación institucional → Unidad organizacional → Puesto → Funciones → Resultados esperados → Indicadores de desempeño.**
>
> En este sentido, cada POAI contiene, según corresponda, información relacionada con:
>
> - Identificación del puesto.
> - Denominación del puesto.
> - Código del puesto.
> - Dependencia jerárquica.
> - Número de ítem.
> - Nivel salarial.

- Objetivo general del puesto.
- Objetivo especifico del puesto.
- Relaciones intrainstitucionales.
- Relaciones interinstitucionales.
- Funciones principales.
- Resultados esperados.
- Evaluación normativa y técnica.
- Perfil del puesto.
- Indicadores de desempeño.
- Programación de actividades.

La revisión efectuada permitió verificar que los POAI se encuentran articulados con las funciones asignadas a las respectivas unidades organizacionales y con los objetivos institucionales correspondientes.
(...)

Que, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos en su Informe Técnico N° CGE/GNRH/463/2026 concluye:

V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis técnico y normativo realizado, se concluye que los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI) Reformulado y el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado han sido elaborados y/o actualizados considerando la estructura organizacional vigente, las funciones institucionales y las disposiciones aplicables en materia de administración de personal.

Asimismo, se establece que ambos instrumentos presentan una relación técnica necesaria para la adecuada definición de funciones, responsabilidades, resultados esperados y requisitos de los puestos institucionales.

Por lo expuesto, técnicamente corresponde la aprobación de los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI) Reformulado y del Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado, para su aplicación durante la gestión correspondiente, previo cumplimiento de las formalidades administrativas establecidas.

Que, conforme a lo referido en forma precedente, a efectos de articular el Manual de Organización y Funciones de la CGE aprobado mediante Resolución N° CGE/119/2026 de 15 de julio de 2026, es pertinente modificar los POAI´s de la institución al amparo de lo establecido en la siguiente normativa:

Ley N° 2027

Artículo 20° (Cuantificación de la Demanda de Personal). La demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Ley N° 1178

Artículo 6° El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio

Artículo 7. El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones.(…) b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

CONSIDERANDO:

Que, la Subcontraloría de Servicios Legales, a través del Informe Legal N° AA/085/2026 de 14 de septiembre de 2026, concluye lo siguiente:

> Por todo lo señalado, en el marco de la normativa citada en el presente informe, es viable la aprobación de los 549 Programas Operativos Anuales Individuales Reformulados, correspondientes a la Gestión 2026, remitidos por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos en el Informe Técnico N° CGE/GNRH/463/2026 de 11 de septiembre de 2026 y la documentación adjunta como Anexo, que en su conjunto forman el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado.

Que, el numeral 4.2, inciso g) del *"Procedimiento para la Emisión de Resoluciones de la Contraloría General del Estado"* (PI/OA-058), aprobado por Resolución N° CGE/056/2015 de 29 de abril de 2015, señala que el Contralor General del Estado a través de una resolución podrá pronunciarse sobre cualquier otro acto administrativo, que por ley u otra norma de derecho deba hacerlo.

POR TANTO:

La Contralora General del Estado Interina, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley y el Decreto Supremo N° 5538 de 03 de febrero de 2026;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los 549 Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's) Reformulados que en su conjunto conforman el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado – Gestión 2026, de la forma establecida en el Informe Técnico N° CGE/GNRH/463/2026 de 11 de septiembre de 2026 y la documentación adjunta en anexo.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Nacional de Recursos Humanos queda encargada de cumplir la presente Resolución, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3.- Quedan sin efecto las demás disposiciones contrarias a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Sandra Quiroga Solano
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO INTERINA

Mery T. Gómez Jiménez
SCSL
SUPERVISORA
CGE

SQS/PEAQ/ntgj /ocdij
HRI: CGE-46759/26
R.I: SCSL-1549/26
c.c. Archivo